



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000002-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

**Tumbes, 20 ENE 2015**

**VISTO:**

El Informe N° 005-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Enero del 2015, y proveído de fecha 15 de Enero del 2015, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 08 de Enero del 2014, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., entre la Gerencia Regional de Infraestructura y el CONSORCIO VIAL TUMBES, con RUC N° 20555962399, integrado por las Empresas AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20521378531, IBERICO INGENIERIA Y CONTRUCTURA, con RUC N° 20503981298 (48%), DIAL S.A. con RUC N° 20524399491 (0.2 %) y el Consultor LUIS ALBERTO PAUCAR MULLER con RUC N° 10043393567 (0.1%), para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a S/. 19'550,058.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 Nuevos Soles), y con un plazo de Ejecución de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DIAS NATURALES. El monto contratado se desagregó de la siguiente manera:

Elaboración de Expediente Técnico:	S/. 400,000.00 Nuevos Soles.
Ejecución de Obra	: S/. 19'150,058.00 Nuevos Soles.
Total	S/. 19'550,058.00 Nuevos Soles.

El Plazo de Ejecución, se dividió de la siguiente manera:

- CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES para la Elaboración del Expediente Técnico.
- CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES para la Ejecución de la Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 260-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., de fecha 12 de Setiembre del 2014, se DESIGNO al Ingeniero CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con Registro CIP N° 39192 como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000002 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 ENE 2015

Que, mediante Informe N° 005-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Enero del 2015, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, con Reg. CIP N° 53747 en reemplazo del Ingeniero CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con Registro CIP N° 39192 como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, mediante proveído de fecha 15 de Enero del 2015, inserto al reverso del Informe N° 005-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone a la Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000002 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 de Enero 2015

Que, mediante OPINION N° 031-2009/DNT., de fecha 30 de Abril del 2009, el Director Técnico Normativo del OSCE, señala que: **"Ninguna situación podría dispensar a la Entidad de la obligación legal de efectuar el control de la obra. En estos casos, correspondería a la Entidad, en base a una decisión de gestión, optar por lo más conveniente para el proyecto, como podría ser la designación de un inspector de obra."**

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, y a fin de dar cumplimiento al control en la ejecución de la obra; corresponde a la Entidad, sobre la base de una decisión de gestión, optar por lo más conveniente para el proyecto, como podría ser la designación de un inspector de obra; determinándose la Procedencia de la designación del Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA, con Reg. CIP N° 53747 en reemplazo del Ing. CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con Registro CIP N° 39192, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 15 de Enero del 2015, la Designación del Ingeniero CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con Registro CIP N° 39192 como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 15 de Enero del 2015, al Ingeniero CARLOS PONCE ZAVALETA, con Registro CIP N° 53747 como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
MTC-ADM. II ALBERTO SIGIFREDO BENA GARCIA  
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000002 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 ENE 2015

POBLADO DE CABUYAL) DE PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, Empresa Contratista CONSORCIO VIAL TUMBES, Sub. Gerencia de Obras, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
ING. ARNALDO YOYERA CORNEJO  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP N° 39725